0698
16-09-2021 15:47:31
Radicador: PAOLA ANDREA MEDINA DIAZ

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO
Ciencia , educación y desarrollo
Vigilada Mineducación

RESOLUCIÓN No.0698
DEL 16-09-2021

“MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRACTUAL”

La Rectora de la Institución Universitaria de Envigado, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial por las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Estatutario N.º 013 del 26 de mayo de 2016, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Decreto 1082 de 2015, Ley 1286 de 2009, y,

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1082 de 2015 consagra que mediante acto administrativo se debe justificar la modalidad contractual para la contratación directa, indicando la causal de la modalidad, el objeto a desarrollar, que se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal y las condiciones que se exigirán al proponente o contratista.

2. Que conforme a lo consagrado en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 4 literal e), y el artículo 33 de la Ley 1286 de 2009, dispone que los contratos para la ejecución de programas, proyectos, y actividades de ciencia, tecnología e innovación se podrá celebrar bajo la modalidad de contratación directa.

3. Que la Ley 1286 de 2009 dispone que a partir de su vigencia el sistema al que se refiere el Decreto 585 de 1991, se denominará Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación – SNCTI con la finalidad de integrar las actividades científicas, tecnológicas y de innovación bajo un marco donde empresas, Estado y academias interactúen en función de los fines de dicha ley.

4. Que las Instituciones de Educación Superior (IES), asumen el reto de ofrecer servicios académicos, científicos y tecnológicos, en el marco del Aseguramiento de la Calidad, con el fin de garantizar las condiciones que permitan una formación pertinente para el siglo XXI. Es por esto por lo que la propuesta que aquí se esboza, se configura como una posibilidad de incorporar a los procesos formativos el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación TIC, que incluye la web 2.0(hipertextual), 3.0 (multimedial),4.0 (ubicuidad) y 5.0 (emocional) en coherencia con las dinámicas mundiales, superando las barreras de espacio y tiempo.

5. Que, la Institución Universitaria de Envigado, busca aportar a las nuevas dinámicas educativas los procesos de inclusión y cobertura educativa, facilitando tanto a estudiantes como a docentes múltiples

posibilidades de interacción en el proceso de gestión de conocimiento. De esta manera, se hace necesario diseñar contenidos instruccionales acorde a las necesidades y proyecciones de los programas donde la creatividad, rigurosidad teórica, estén presentes y respondan al propósito de formación, seleccionando recursos digitales y multimediales que respondan a las intencionalidades institucionales, pedagógico-didácticas y técnico-operativas que permitan a los estudiantes aprender a su ritmo, apropiándose de los saberes inmersos en la cultura, en sus expectativas personales y que permiten, no solo, resolver las problemáticas de los territorios, sino también, potenciarlas a futuros desarrollos*".*

6. Que Dicha necesidad, se enmarca en el Banco de Proyectos Institucional, en el Eje de Docencia, Apropiación de los saberes para la interacción en los ecosistemas educativos, Línea de Gestión de Sinergias del Ecosistema Educativo 4.0 y sus actividades asociadas, se hace explicito el proyecto de digitalización de contenidos educativos digitales, en entornos académicos diversos, asunto que continuará con los cuatro (4) módulos del Semestre de Afianzamiento _SEA y asignaturas transversales asociadas a la jefatura de Humanidades y con la incorporación de actividades interactivas a programas de posgrado, específicamente la Especialización de Psicogerontología. De esta manera, aporta a la consolidación del Sistema de Gestión Integral a través del proceso de Apoyo a la Gestión Académica y el proceso de Docencia.

7. Que es importante mencionar que para esta fase se proyecta la incorporación de herramientas TIC a través de la digitalización de módulos (10 créditos) de la Especialización en Psicogerontología, al igual que la digitalización de 14 créditos correspondientes a módulos del SEA y asignaturas transversales, solicitadas por la jefatura de humanidades. Todo lo anterior es posible gracias al proyecto presentado institucionalmente ante el MEN, Plan de Fomento a la Calidad PFC, dando continuidad al proceso de digitalización de contenidos haciendo extensivo este proyecto a posgrados y a la jefatura de humanidades.

8. Que es por esto que en busca del avance de los contenidos digitales para el programa virtual con el que la Institución desea innovar, se considera pertinente contratar con la empresa OPERACIÓN ÉXITO COLOMBIA S.A.S, por tener la experiencia, el recurso humano suficiente y las herramientas necesarias para realizar los diseños instruccionales pretendidos para el desarrollo tecnológico de los nuevos productos y proceso Institucionales, y satisfacer la necesidad de crear los módulos específicos de los contenidos virtuales.

9. Que el objeto de la contratación es: "*La institución Universitaria de Envigado requiere contratar la realización de los contenidos instruccionales explícitos en el formato institucional denominado estructura Técnico-Pedagógica-didáctica, para los módulos de la Especialización en Psicogerontología*

y los módulos del SEA y asignaturas asociadas a la jefatura de Humanidades".

10. Que la Institución Universitaria de Envigado, cuenta con la debida disponibilidad presupuestal para la elaboración del contrato, la cual se encuentra amparada en los CDP 0084 del 10 de febrero de 2021, emitido por la Analista de Presupuesto de la Institución.

11. Que la cuantía del contrato a suscribir asciende a la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($65.000.000). excluido de IVA (numeral 6, artículo 476 del Estatuto Tributario)**, de acuerdo con los estudios previos.

12. Que ya existen los estudios previos necesarios y las condiciones mínimas exigidas al contratista o proponente, documentos estos que pueden ser consultados en la Oficina Asesora Jurídica de la Institución Universitaria de Envigado, ubicada en la carrera 27 B No. 39 a sur 57

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Rectora,

RESUELVE

Artículo Primero: Determinar cómo modalidad de selección para la ejecución del contrato con objeto: "*La institución Universitaria de Envigado requiere contratar la realización de los contenidos instruccionales explícitos en el formato institucional denominado estructura Técnico-Pedagógica-didáctica, para los módulos de la Especialización en Psicogerontología y los módulos del SEA y asignaturas asociadas a la jefatura de Humanidades"*, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 4, literal e), la modalidad de contratación directa, y soportado en lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley 1286 de 2009. En consecuencia, el Contratista que se selecciona directamente por los argumentos antes mencionados es: OPERACIÓN ÉXITO COLOMBIA S.A.S.**,** persona jurídica, identificada con NIT. 900.689.018-4.

Artículo Segundo: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por ser un acto de trámite y la misma rige a partir de su expedición.

Dado en el Municipio de Envigado, **16-09-2021**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

0698
16-09-2021 15:47:31
Radicador: PAOLA ANDREA MEDINA DIAZ

BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA

JUAN FELIPE ACOSTA GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL

Proyectó: PAOLA ANDREA MEDINA DIAZ

Aprobó: JUAN FELIPE ACOSTA GONZALEZ